



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 5.- Orden de trabajo N° 1113 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 6.- Decreto 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial.
- 7.- Decreto 1 de 1998, reglamenta Capítulo II título IV de la Ley 19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad.-
- 8.- Decreto Exento N° 1248/2016 y Decreto afecto N° 1276/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio PIE, y su posterior modificación al convenio respectivamente.-
- 9.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **SOLEDAD ALEJANDRA PEÑAILLO PONCE**, C.N.I. N° [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N° 1858, de fecha 8/11/2022, En lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 10.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 11.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 12.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 13.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la La vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 31 de agosto de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **SOLEDAD ALEJANDRA PEÑAILLO PONCE**, C.N.I. N° [REDACTED] -
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 31 de agosto de 2022, se modifica **a contar del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 y hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, continuará desempeñando las mismas funciones de ASISTENTE PIE del establecimiento LICEO BICENTENARIO PABLO NERUDA, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, , con un sueldo base de **\$350.444.-** como sueldo base mensual, imponible, tributable y reajutable.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**



- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo al PIE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/FCU/GMP/aog

DISTRIBUCION:

- Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 31 de agosto de 2022, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **SOLEDAD ALEJANDRA PEÑAILILLO PONCE**, ASISTENTE DE AULA, cédula nacional de identidad número [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 y hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, continuará desempeñando las mismas funciones de ASISTENTE PIE del establecimiento LICEO BICENTENARIO PABLO NERUDA, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, , con un sueldo base de **\$350.444.-** más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean procedente.-


SOLEDAD ALEJANDRA PEÑAILILLO PONCE
ASISTENTE DE AULA



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/FCU/GMP/aog

DISTRIBUCION:

-Oficina Partes DAEM y enifer.urrutia@daemparral.cl



